SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

al art.º sesto del tit.º prim.º de la Ley municipal, p.ª ver á quienes toca ser rehelebados de dho. cargo; en su virtud, y efectuado q.e ha sido dho. sorteo con la formalidad devida, tocó la suerte de ser separados del cargo de tales Concejales p.ª el año proximo entrante, á D. Pedro José Hidalgo, D. Ant.º de Gea Perez, D. Alonso Abril Ferrer, D. José Adan Hidalgo, D. Fran.co de Bejar Gimenez, y D.n Damian Garcia Bonillo, lo q.e se ponga en conocim.to de Ntra. Sria.

Del mismo modo se leyó la Circular de dho. Sr. Gefe Politico fha. diez y seis del corr.te p.r la q.e se previene, q.e en el term.º de quince dias, se dé un estado con arreglo al modelo q.e le acompaña, inserto en el Boletin Oficial num.º noventa y seis, sobre los arbitrios señalados en los pueblos de esta Prov.ª p.ª el equipo y sosten de la Milicia Nacional; y en su virtud acordó la Corporac.n se guarde y cumpla, haciendose segun por su Ntra. se previene

Y ultimam.te se leyó otra Circular de la Comision Provincial de Inst.on Primar.ª, inserta en el Boletin Oficial num.º noventa y siete, fha. diez y nueve del actual, p.ª q.e en el term.º de ocho dias, remita esta Comision Local relacion circunstanciada de las Escuelas q.e haya en esta Villa, tanto de niños como de niñas, la q.e es de enseñanza sup.or, y la q.e es elemental, cuales son pp.cas y cuales particulares, con el nombre de los Ma-